

**CONTRATO PARA CONCESIÓN/AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA EN EL MONTE
DEMARCACIONES DE LA SIERRA (JA-11058-JA). APROVECHAMIENTOS DEM-2021-23 LOTE 15.**

EXPEDIENTE Nº: 70/2021/23/ABIERTO (203)

TÍTULO: Aprovechamientos DEM-2021-23 Lote 15. MADERA 500 m.c. - Monte Demarcaciones de la Sierra (JA-11058-JA). 30 Has. 24 meses T.M. Siles (Jaén)

En Jaén, al día de la fecha señalada al pie.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María José Lara Serrano, como titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía en Jaén que actúa como titular del monte donde se va a realizar el aprovechamiento.

Y de otra, D. Pedro Arroyo Manzanares, mayor de edad, vecino de Orcera (Jaén), con domicilio en calle Joaquín Payá número 23 y titular de DNI/NIF número 75116407 V, como representante de la empresa PEDRO ARROYO MADERAS, S.L. que actúa como concesionario/autorizado.

INTERVIENEN

D^a. María José Lara Serrano, interviene, actuando en su condición de titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía en Jaén

El nombramiento de Delegado/a Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía, se desprende del contenido del Decreto 63/2021, de 12 de enero, que fue publicado en el número 8 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante, BOJA), de 14 de enero de 2021.

Las facultades para actuar en este acto se deducen de la Orden de 10 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en materia de aprobación de los proyectos y planes técnicos de ordenación de montes y aprovechamientos forestales (BOJA nº 32, de 17 de febrero).

D. Pedro Arroyo Manzanares, interviene en nombre propio y representación de la sociedad "PEDRO ARROYO MADERAS S.L.", con domicilio social en Calle Joaquín Payá número 22 de Orcera (Jaén) C.P. 23370, con CIF B23561426, e inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al Tomo 370, Folio 47, Hoja número J-13.946, inscripción 2^a.

Se encuentra legitimado para este acto en virtud de su condición de administrador solidario, y cuyas facultades de representación se desprenden de la escritura pública otorgada el día 31 de Julio de 2006 ante el Notario de Jaén, D. Juan Lozano López en sustitución de D. Alfonso Fernández Palomares, bajo el número 1.692 de su protocolo.

Y, en su virtud,



MARIA JOSE LARA SERRANO	01/04/2022 10:35:58	PÁGINA: 1 / 4
ANTONIO LIZANA LENDINEZ		
PEDRO ARROYO MANZANARES		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzAzODIkOTJmNjkzYTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



EXPONEN:

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del pleno dominio de los siguientes bienes:

Aprovechamientos DEM-2021-23 Lote 15: MADERA 500 m.c. - Monte Demarcaciones de la Sierra (JA-11058-JA). 30 Has. 24 meses T.M. Siles (Jaén)

Manifiesta que el lote se encuentran a disposición del comprador para su aprovechamiento en la ubicación indicada en el anejo 1 del pliego de condiciones particulares y en los planos que se incluyen en el pliego de prescripciones técnicas del aprovechamiento y cuyas características se anejan al presente contrato.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 4/1986 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 28 de diciembre de 2020 de la Delegación Territorial, se aprueba el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2021 para los montes gestionados por esta Delegación Territorial y se declara la alienabilidad de los lotes señalados.

TERCERO: Que, asimismo, mediante Resolución 29 de octubre de 2021 de la Delegación Territorial, se incoó el procedimiento para la adjudicación del expediente de aprovechamiento forestal en pie con título “*Aprovechamientos Forestales en pie 2021 en montes de dominio público en la provincia de Jaén*” y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, la convocatoria del procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento fue publicada el día 4 de enero de 2022 en la plataforma de contratación con el número de expediente APROVECHAMIENTOS DEM-2021-23

CUARTO: Que, una vez finalizado el procedimiento de adjudicación, por Resolución de 2 de Marzo de 2022 de la Delegación Territorial, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la *Orden de 10 de febrero de 2021 por la que se delegan competencias en materia de aprobación de los proyectos y planes técnicos de ordenación de montes y aprovechamientos forestales*, se ha resuelto la adjudicación del contrato en favor del Adjudicatario.

QUINTO: Que, la Comunidad Autónoma de Andalucía está interesada en formalizar el presente contrato, en virtud del cual vende y transmite, la plena propiedad del lote número 15 de Madera, descritos en el Expositivo I anterior y, por su parte, el Adjudicatario está interesado en comprar y adquirir el referido objeto de compraventa, conforme a los términos y condiciones previstos en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas que han servido de base para la adjudicación.

Y, de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en firmar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO Y CONSENTIMIENTO

Se procede a la formalización del contrato para el aprovechamiento citado en virtud del cual la Comunidad Autónoma de Andalucía adjudica el lote 15 de Madera descritos en el Expositivo I anterior y, por su parte, el Adjudicatario compra y adquiere la plena propiedad del referido objeto de compraventa.

MARIA JOSE LARA SERRANO		01/04/2022 10:35:58	PÁGINA: 2 / 4
ANTONIO LIZANA LENDINEZ			
PEDRO ARROYO MANZANARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzAzODikOTJmNjkzYTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El lote de aprovechamiento adjudicado, se transmiten en el estado físico y jurídico en el que se encuentra, y que el Comprador declara conocer y aceptar, eximiendo a la Junta de Andalucía, con todas sus consecuencias y con conocimiento de los riesgos que ello implica, y teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Andalucía actúa de buena fe.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Las partes fijan el precio del aprovechamiento en la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta y cinco euros (9.255 €), excluido IVA,, igual al importe de la adjudicación.

PEDRO ARROYO MADERAS, S.L. como persona concesionaria/autorizada, tiene la obligación de abonar el canon convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en este documento, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

El importe y régimen del pago del canon, así como la fecha y cantidades a satisfacer por el contratista quedan establecidas en el siguiente cuadro:

Lote nº	Canon Adjudicación (IVA excl.)	% IVA	Total (€)	Determinación del canon	Lote sujeto a:
15	6.255 €	21	11.198,55	18,51 €/m.c.	Liquidación Final

Lote nº	Anualidad 1 (previa inicio ejecuc. aprov)	Anualidad 2	Anualidad 3	
15	4.627,50 (50 % valor estimado)		Resto tras liquidación final.	

Con anterioridad a la firma de este documento ha sido abonado por el comprador la cantidad de 5.599,28 €, correspondiente al primer periodo del canon (50 % del aprovechamiento previsto, IVA incluido), de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares (Canon previo ejecución aprovechamiento) y que se justifica con la copia del resguardo del ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía por dicho importe, otorgándose eficaz y completa carta de pago por la referida cantidad.

Se adjunta al presente contrato, una copia del referido resguardo.

TERCERA. PLAZO PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO.

El adjudicatario debe realizar el aprovechamiento y en su caso las obras de mejora del monte incluidas como parte del pago, en el plazo máximo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, esto es, *24 meses desde la firma del Acta de Inicio* y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el pliego; así como la sujeción del aprovechamiento a cuantos instrumentos de planificación y gestión dasocráticas, de espacios naturales protegidos, de incendios forestales o cualesquiera otros que resulten exigibles por la legislación sectorial, así como a los propios planes de aprovechamientos forestales ex arts. 65 y 66 LFA.

CUARTA GASTOS E IMPUESTOS

Serán a cargo del adjudicatario los gastos directos o indirectos que resulten necesarios para realizar el aprovechamiento adjudicado y en su caso para ejecutarlas obras de mejora y el abono de los impuestos que esta concesión/autorización conlleve.

MARIA JOSE LARA SERRANO		01/04/2022 10:35:58	PÁGINA: 3 / 4
ANTONIO LIZANA LENDINEZ			
PEDRO ARROYO MANZANARES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzAzODikOTJmNjkzYTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA. DEVOLUCIÓN GARANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares con anterioridad a la formalización del presente contrato, ha sido constituida por el adjudicatario en la Caja de Depósitos de Jaén, a favor de esta Delegación Territorial, una Garantía Definitiva para el Lote 15 por importe de setenta y cinco euros (75,00 €), a fin de responder del cumplimiento de las condiciones de ejecución establecidas en la concesión/autorización.

Recibida en la Delegación Territorial la comunicación por el adjudicatario de la finalización del aprovechamiento y previa comprobación de que se han cumplido las prescripciones establecidas en el pliego de de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, se entregará al Comprador el resguardo original de la garantía constituida en su día, debidamente diligenciado para su devolución en el plazo máximo de 20 días.

Se adjunta al presente documento como Anexo, una copia de los referidos resguardos, cuyos datos de identificación son los siguientes:

Lote n°	MODELO	RUE	GARANTIZADO/A	Importe
15	8012500809372	CAJAMET-EH2301-2022/500275	PEDRO ARROYO MADERAS S.L.	75,00 €

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato privado deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Cualquier conflicto atinente a los actos preparatorios y adjudicación se residencian en el orden jurisdiccional contencioso administrativo ex art. 66 LPA.

La Delegada Territorial

El concesionario/autorizado

Fdo.: María José Lara Serrano

Fdo.: Pedro Arroyo Manzanares.
(En representación de PEDRO ARROYO MADERAS S.L.)

MARIA JOSE LARA SERRANO	01/04/2022 10:35:58	PÁGINA: 4 / 4
ANTONIO LIZANA LENDINEZ		
PEDRO ARROYO MANZANARES		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzAzODIkOTJmNjkzYTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/